

Resolución Gerencial Regional

Nº 0105 - 2024-GRH/GRRNGA

Huánuco, 27 NOV. 2024

VISTO:

El Expediente Nº 03187842 con Registro de Documento Nº 05359563; del Informe Nº1067-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 27 de noviembre del 2024; el Informe Técnico Legal 000053-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB de fecha 27 de Noviembre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Oficio Nº270-2024-MDS/A de fecha 14 de noviembre de 2024; el OFICIO Nº 919-2024-GRH/GRRNGA de fecha 05 de noviembre de 2024 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; el INFORME 948-2024-GRH-GRRNGA/SGGA de fecha 04 de noviembre de 2024; el INFORME TECNICO Nº 073-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKTI-SCBF de fecha 31 de octubre de 2024 del equipo técnico legal de la Subgerencia de Gestión Ambiental, el OFICIO N° 221-2024-MDS/A de fecha 18 de setiembre de 2024 sobre aprobación de Ficha Técnica Socio Ambiental FITSA para el IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VEC. R-1001111 (PUENTE SUNCHARRAGRA): EMP. HU-812 - PICAHUAY - EMP. R112 DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO", CON CUI 2633414.y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias - Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2023-GRH-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huánuco, estableciéndose en su artículo 104 que, entre sus funciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental se encuentra: *j) Emitir conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes; k) Emitir el acto administrativo, mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transportes de alcance territorial del gobierno regional, en el marco de la normativa nacional y sectorial vigente;*

Que, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huánuco, establece como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la Conformidad o no conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial del Gobierno Regional de Huánuco, que no se encuentran comprendidos dentro de alcances del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las disposiciones normativas vigentes; es así que, el Gobierno Regional de Huánuco es la autoridad competente para atender las solicitudes de aprobación de DIA y FITSA para los proyectos de transportes del alcance regional;



Que, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, sobre la obligatoriedad de la certificación ambiental señala que *"No podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio referidos en el artículo 2 y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente."*;

Que, en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que: 11.1 Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA); 11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA; 11.4 La información contenida en la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de presunción de veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: *i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;*

Que, conforme a lo señalado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante OFICIO N° 270-2024-MDS/A recepcionado con fecha 14 de noviembre de 2024, en atención a las observaciones realizadas mediante INFORME TECNICO N° 073-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-SCBF de fecha 31 de octubre de 2024, a la presentación inicial de la Ficha Técnica Socio ambiental remitida mediante el OFICIO N° 221-2024-MDS/A, de fecha 18 de octubre de 2024 FITSA- IOARR "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VEC. R-1001111 (PUENTE SUNCHARRAGA): EMP. HU-812 - PICAHUAY - EMP. R112 DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", CON CUI 2633414.

Que, mediante Informe Técnico Legal 000053-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Ing. Carmen L. Chaupis Tarazona, especialista ambiental; Lic. Soc. Flor. M. Salgado Sobrado, Especialista Social y Abg. Kevin Valenzuela Borja, especialista legal), establecen, concluyen y recomiendan lo que a continuación se detalla:



ANÁLISIS

2.1. DEL MARCO LEGAL

2.1.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

2.1.2. El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA

11.1. Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

11.2 La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.

11.3 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)"

2.1.3. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.1.4. Asimismo, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y iii) Servicios de conservación periódica. y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces.

2.1.5. Artículo 3 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, que modifica el artículo 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece que en el Anexo 1 del mismo, contiene una relación de proyectos, actividades





2.1.6. Numeral 30.1 del Artículo 30 y numeral 134.1 del Artículo 134 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.2. DATOS DEL PROYECTO, TITULAR Y LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA

2.2.1. La FITSA ha sido elaborada por un especialista ambiental y un especialista social. En el Cuadro 01 se presentan los datos del titular y de los profesionales que suscriben la FITSA.

Cuadro 01. Datos del Titular

DATOS GENERALES DEL TITULAR			
Nombre completo del titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PABLO DE PILLAO		
Representante legal	DELIA VERDE PONCE		
DNI o RUC	42271700		
Correo electrónico	zconsultoresambientales@gmail.com		
Telf. de contacto	929477155		
Dirección Fiscal del Representante legal	Jr. Atahualpa S/N - Plaza Mayor del Distrito de San Pablo de Pillao- Huánuco-Huánuco		
DATOS DE LA CONSULTORA ENCARGADA DE ELABORAR LA FITSA			
Nombre de la Empresa Consultora	Zanelli Consultores E.I.R.L.		
Número de registro en SENACE	Registro N° 876-2023-TRA		
RUC	20608898019		
Nombre del Representante Legal	María Fernanda León Zanelli		
Dirección de la Empresa	Calle flora Tristán 486 san Isidro		
Teléfono Celular del responsable	929477155		
DATOS DE LOS PROFESIONALES QUE ELABORAN LA FITSA			
Nombres completos de los profesionales.	Especialista ambiental	Especialista social	Especialista predial / otros
	Ingeniera Ambiental Fátima Liliana Rojas Cabrera	Licenciada en Sociología Maria Pilar Lluque Molleapaza	-
DNI de los profesionales	72736283	40399858	-
RUC de los profesionales	10727362831	10403998589	-
Número de colegiatura vigente de los profesionales	C.I.P N° 208394	4111	-
DATOS DE LA ACTIVIDAD			



Nombre completo del proyecto, actividad o servicio.	"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VEC. R-1001111 (PUENTE SUNCHARRAGRA): EMP. HU-812 - PICAHUAY - EMP. R112 DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2633414
Población beneficiaria	Población de 1 0253 beneficiarios.
Monto de inversión ¹	S/ 653,549.46
Tiempo de ejecución	03 meses
¿El Proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física?	No
Declaro que el proyecto no incluye la construcción / creación de vía	X
Tipo de intervención (supuesto)	Renovación de puente
Vida útil del proyecto	10 años

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 206

CONFORMIDAD DE LA FICHA TECNICA SOCIOAMBIENTAL – FITSA.

3.1. UBICACIÓN POLITICA

Región	:	Huánuco
Provincia	:	Huánuco
Distrito	:	San Pablo de Pillao

Cuadro 02. Ubicación del proyecto

Descripción	Región/ provincia/ distrito	Progresiva	Coordenadas UTM. DATUM WGS 84 zona 18I		Longitud (km)	Superposici ón en ANP, ZA O ACR
			Este	Norte		
INICIO	Huánuco/ Huánuco/ San Pablo de Pillao	0+000	392837.95	8920516.55	7.70	NO
FIN		0+007.7	392844.54	8920520.51		

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 209

Cuadro 03. Características actuales y proyectadas del puente a mejorar

Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Tipo de estructura	vigas de madera rolliza y el tablero de rodadura de madera, encontrándose en un estado de deterioro, con estribos de concreto ciclópeo	Estribos de concreto Armado y tablero de concreto armado



Tipo de característica técnica	Características actuales del proyecto de infraestructura	Características proyectadas del proyecto de infraestructura
Clasificación de la vía	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural	Carreteras de Red Vial Vecinal o Rural
Estado	Se observa que no cuenta con un parapeto (muro de respaldo cabezal) que evita deformaciones que se pudieran transmitir a la superestructura, debido a posibles asentamientos diferenciales, producto de diversos fenómenos	-
Longitud y Luz de puente	Longitud de 5.22 m, luz de 4.20 m	Longitud de 7.70 m, luz de 6.60 m.
Ancho calzada	3.79 m.	4.0 m.
Altura de puente respecto al cauce del cuerpo natural de agua en época de avenidas	3.50 m	3.65 m
Número de carriles	Un carril	Dos carriles
Número de veredas	Sin veredas.	Dos veredas, con ancho de 1.40 m
Ancho de tablero	3.79 m	6.90 m
Velocidad de directriz	-	40 km/h
IMDA	No precisa	16 – 50 veh/día
Losa de aproximación	No precisa	Losa de concreto armado.
Estríblos	Dos estríblos de concreto ciclópeo.	Dos estríblos de concreto armado.
cimentación	No precisa	Cimentación directa
Muros de contención	No precisa	Con protección de enrocado en ambos márgenes
Tipo de estructura de defensa ribereña	Sin defensa ribereña	Sin defensa ribereña

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 207

3.2. AREA DE INFLUENCIA DE LA ACTIVIDAD

- **Área de influencia directa (AID):** El área de influencia directa – AID, abarca una superficie de 73.92 Ha.
- **Área de influencia indirecta (All):** Se ha determinado el área de influencia indirecta – All en 178.71 Ha.

3.3. INFORMACIÓN DE LAS ÁREAS AUXILIARES A SER UTILIZADAS

- 3.3.1. El titular indica que el proyecto requiere de implementación de las siguientes áreas auxiliares.

Cuadro 04. Patio de Maquinas

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		lado	Acceso(m)	Área (m ²)	Perímetro (m)
	Este	Norte				
Patio de máquinas	392551.24	8920451.64			500	90
	392533.82	8920461.45				



392546.09	8920483.24	Izquierdo	637		
392563.51	8920473.42				

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 211

Cuadro 05. Ubicación del Almacén

Nombre	Ubicación	Área (m ²)	Perímetro (m)	Lado y acceso (m)	Titularidad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana (m)
Almacén	Huánuco/ Huánuco/ San Pablo de Pillao	28	22	L.I y acceso a 22	Comunal	Comunal	50m

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 211

Cuadro 06. Ubicación del Depósito de Material Excedente

Nombre	Coordenadas UTM. Datum WGS84 Zona 18S		Lado	Acceso (m)	Área (m ²)	Perímetro (m)	Volumen de diseño (m ³)	Volumen a disponer (m ³)
	Este	Norte						
DME	393317.92	8920333.53	Derecho	580.8m	400.00	80.00	32.40	32.40
	393301.83	8920321.65						
	393289.96	8920337.75						
	393306.05	8920349.62						

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio - 211

4. IDENTIFICACIÓN DE FUENTES DE AGUA.

Durante los trabajos, se utilizará una fuente de agua, para lo que se contará con el permiso de uso respectivo. En el cuadro siguiente se muestran sus características

Cuadro 07. Fuentes de agua

Nombre	Progresiva	Coordenadas UTM WGS84 – Zona 18L		Caudal (m ³ /s)	Volumen requerido (m ³)	Tipo de fuente de agua	Ubicación política	Uso actual
		Este (m)	Norte (m)					
FA-01/ Quebrada Yanapaccha	0+000	392838.64	8920522.11	0.15	162.2700	Superficial	Huánuco/ Huánuco/ San Pablo de Pillao	Río

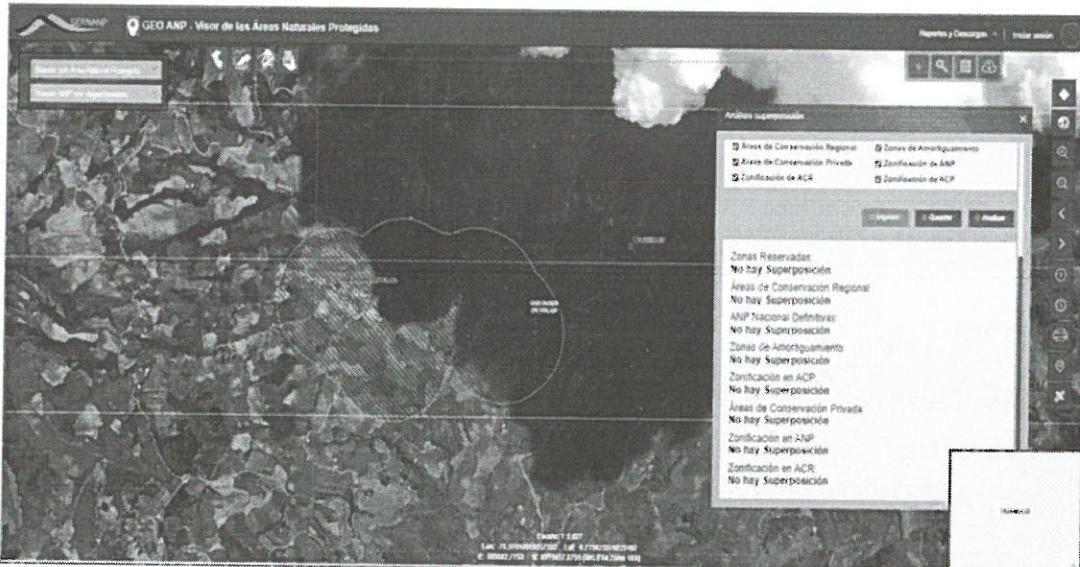
Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 212

5. IDENTIFICACION DE AREA NATURAL PROTEGIDA (ANP) O SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO, AREA DE CONSERVACION REGIONAL, SITIOS RAMSAR COLINDANTES O ECOSISTEMAS FRAGILES.

De acuerdo al Mapa de Superposición con ANP, ZA O ACR realizado en el Geo portal SERNANP – Visor de las áreas naturales protegidas, nos determina que el área de influencia del proyecto no se superpone con ningún Área Natural Protegida ni Áreas de Conservación Regional ni con ninguna área de zona de amortiguamiento. Asimismo, se indica que el más próximo se encuentra a 16.12 km desde el punto más cercano del proyecto, se ubica la "Zona de amortiguamiento de Áreas de Conservación Regional Bosque Montano de Carpish", tal como se verifica en la Imagen N°01



Figura 01. No superposición con ANP, ZA o ACR

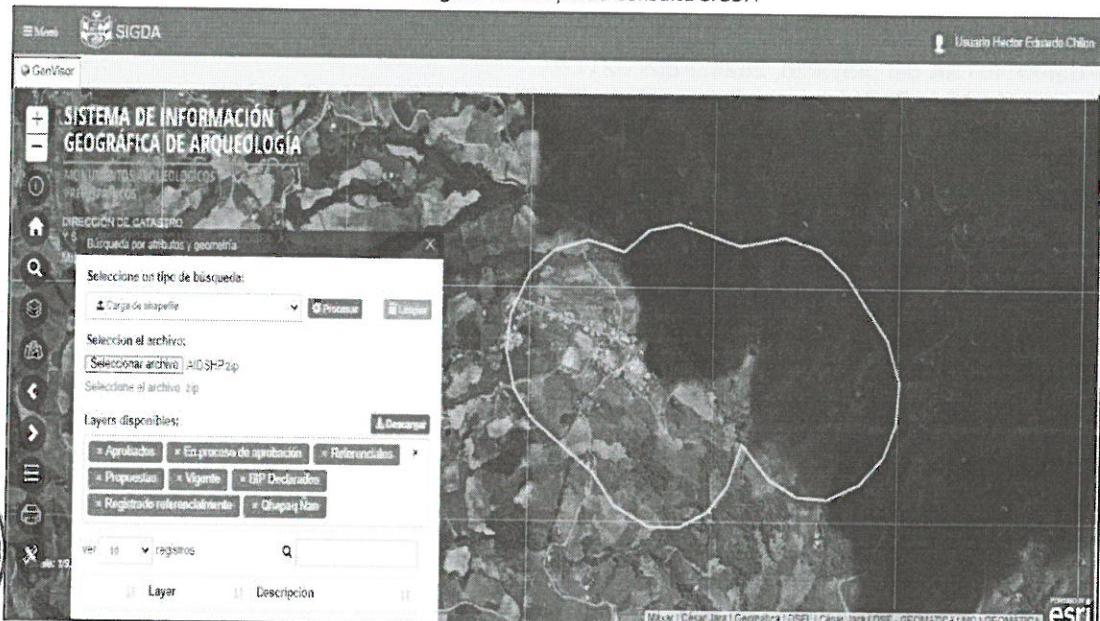


FUENTE: FITSA del proyecto Folio – 212 y 213

6. IDENTIFICACION DE AREAS ARQUEOLOGICAS Y/O PATRIMONIO CULTURAL

El área de Influencia del proyecto de inversión no se encuentra ubicado dentro de ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio Cultural, además se precisa que el proyecto consiste en la renovación de un puente que forma parte de una carretera existente

Figura 02. Mapa de Consulta SIGDA



Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 213

7. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS Y ACTIVIDADES

Cuadro 8. Etapas y Actividades

Etapa	Proceso y/o Actividades
PRELIMINAR	Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. Movilización de equipos, herramientas y maquinarias.
CONSTRUCCIÓN	Operación de Áreas Auxiliares. Movimiento de tierras. Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.) Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) Transporte y eliminación de material excedente.
CIERRE DE OBRA	Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. Reacondicionamiento de áreas afectadas.
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Operación y funcionamiento del puente. Mantenimiento del puente.

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 217 al 219

8. IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Cuadro 9. Actividades del Proyecto

Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
PRELIMINAR	<ul style="list-style-type: none"> - Acondicionamiento de Instalaciones auxiliares. - Movilización de equipos, herramientas y maquinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Talud inestable. - Derrame de hidrocarburos. - Disposición de residuos sólidos. - Alteración del hábitats terrestres y aéreos. - Desbroce de la cobertura vegetal. - Generación de material particulado. - Uso de terreno a terceros por ocupación de áreas auxiliares - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cambio de cobertura y uso actual de suelo - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local

Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
CONSTRUCCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Operación de Áreas Auxiliares. - Movimiento de tierras. - Construcción de subestructura (estribos, aleros, cimentación, etc.) - Construcción de superestructura (losa de aproximación, vigas, etc.) - Transporte y eliminación de material excedente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos al cauce/ Incremento de sólidos totales. - Talud inestable. - Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos. - Alteración del hábitats terrestres y aéreos. - Alteración de los hábitats acuáticos. - Desbroce de la cobertura vegetal. - Generación de material particulado. - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. - Interrupción temporal del tránsito vehicular 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones. - Alteración de la calidad del agua. - Alteración de la estabilidad del suelo - Alteración de la calidad de suelo 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna acuática. - Disminución de la cobertura vegetal. - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local - Malestar poblacional por interrupción temporal del tránsito vehicular
CIERRE	<ul style="list-style-type: none"> - Retiro de equipos, maquinas, cierre de áreas auxiliares, etc. - Reacondicionamiento de áreas afectadas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Generación de vibraciones. - Derrame de hidrocarburos/ Disposición de residuos sólidos. - Generación de material particulado. - Compras locales. - Generación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. - Incremento de los niveles de vibraciones. - Alteración de la calidad del suelo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación por depósito de Polvo en el follaje. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local



Etapa	Actividad	Aspecto ambiental	Impactos socio-ambientales		
			Medio físico	Medio biológico	Medio social
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> - Operación y funcionamiento del puente. - Mantenimiento del puente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Emisión de gases de combustión. - Generación de material particulado. - Generación de ruido. - Alteración de hábitats terrestres y aéreos - Aspectos derivados de la actividad - Compras locales. - Generación de empleo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración de la calidad del aire. - Incremento de los niveles sonoros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Perturbación y ahuyentamiento de la fauna terrestre/aérea. 	<ul style="list-style-type: none"> - Afectación de la salud local - Incremento de la dinámica comercial - Oportunidad de generación de empleo local

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 253 al 271

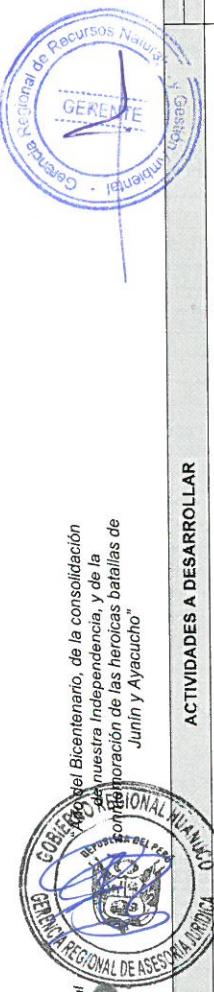
9. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CORRECCIÓN.

- Programa de manejo de residuos sólidos
- Manejo de Efluentes
- Programa de manejo de áreas auxiliares
- Programa de seguimiento y control
- Plan de Gestión Social





ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MESES DE EJECUCIÓN DE OBRA	
		1	2
PLANIFICACION	<p>1. Programa de manejo de residuos sólidos</p> <p>1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos</p> <p>Instalación de contenedores</p> <p>2. Manejo de Effuentes</p> <p>Instalación de baños químicos portátiles</p> <p>3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares</p> <p>Verificación de accesos y obtención de permisos de uso de áreas auxiliares</p> <p>4. Programa de Seguimiento y Control</p> <p>Planificación de ejecución de puntos de monitoreo detallados en el presente documento</p> <p>5. Plan de Gestión social</p> <p>5.1. Programa de contratación de mano de obra local</p> <p>Convocatoria y selección de personal</p> <p>5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones</p> <p>Charla a la población localizada dentro del área de influencia directa.</p> <p>5.3. Programa de atención de quejas y reclamos</p> <p>Instalación de buzón de sugerencia y libro de reclamaciones</p> <p>5.4. Programa de Relaciones Comunitarias</p> <p>Elaboración del código de conducción</p>	x	x
ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR		
	<p>1. Programa de manejo de residuos sólidos</p> <p>1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos</p> <p>Segregación en la fuente según el tipo de residuo</p> <p>Almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos y peligrosos</p> <p>Separación de suelos y materiales impregnados con aceites o lubricantes en contenedores individuales hasta su entrega a una EO – RS acreditada</p> <p>Transporte y Disposición final de los residuos peligrosos</p> <p>2. Manejo de Effuentes</p> <p>Limpieza y mantenimiento de baños químicos portátiles</p> <p>Disposición de effuentes EO – RS acreditada</p> <p>3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares</p> <p>Manejo del área del Patio de maquinaria</p> <p>Manejo del área del Depósito de Material Excedente</p> <p>Manejo del área del Almacén</p> <p>4. Programa de Seguimiento y Control</p> <p>Monitoreo de la Calidad de Agua</p> <p>Monitoreo de la Calidad de Suelo</p> <p>Monitoreo de la Calidad de Aire</p> <p>5. Plan de Gestión social</p> <p>5.1. Programa de contratación de mano de obra local</p> <p>Contratación de mano de obra</p> <p>5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones</p> <p>Charla a la población localizada dentro del área de influencia directa.</p> <p>Distribución de material informativo</p> <p>Participación activa de la población durante los monitoreos</p> <p>Difusión de material informativo</p> <p>5.3. Programa de atención de quejas y reclamos</p>	x	x
	CONSTRUCCION		



ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	MESES DE EJECUCIÓN DE OBRA		
		1	2	3
	Atención de quejas y reclamos			x
	5.4. Programa de Relaciones Comunitarias		x	x
	Capacitación código de conducta		x	x
	Estrategias de difusión y comunicación (Afiches de comunicación)		x	x
ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	1	2	3
	1. Programa de manejo de residuos sólidos			
	1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos			
	Desmontaje de acopio temporal			x
	2. Manejo de Effuentes			x
	Desmontaje de baños químicos portátiles			x
	3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares			x
	Restauración ambiental área del Patio de maquina			x
	Restauración ambiental del área del Depósito de Material Excedente			x
	Restauración ambiental del área del Almacén			x
	4. Programa de Seguimiento y Control			x
	Informe de monitoreo de la Calidad de Agua			x
	Informe de monitoreo de la Calidad de Suelo			x
	Informe de monitoreo de la Calidad de Aire			x
	Informe de monitoreo de la Calidad de Ruido			x
	5. Plan de Gestión social			
	5.1. Programa de contratación de mano de obra local			x
	5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones			x
	5.3. Programa de atención de quejas y reclamos			x
	Desmontaje del buzón de sugerencia y libro de reclamaciones			x
	5.4. Programa de Relaciones Comunitarias			x
	Informe final			x
ETAPA	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	10 AÑOS DE VIDA ÚTIL DEL PROYECTO		
	MANTENIMIENTO OPERACIÓN Y			
	1. Programa de manejo de residuos sólidos			
	1.1. Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos y No Peligrosos			
	2. Manejo de Effuentes			
	3. Programa de Manejo de Áreas auxiliares			
	4. Programa de Seguimiento y Control			
	5. Plan de Gestión social			
	5.1. Programa de contratación de mano de obra local			
	5.2. Programa de participación ciudadana y comunicaciones			
	5.3. Programa de atención de quejas y reclamos			
	5.4. Programa de Relaciones Comunitarias			

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio –302 al 304

9. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN.

Cuadro 11. Presupuesto de Plan de manejo ambiental en la etapa de planificación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	Personas	(S/.)
1.1	Estrategia Organizacional y Funciones					1,250.00
	Especialista Ambiental	mes	0.5	2,500.00	1	1,250.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024.- folio 337

Cuadro 12. Presupuesto de Plan de manejo ambiental en la etapa de construcción

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	Nº de Personas	Total (S/.)
1.1	Estrategia Organizacional y Funciones					5,000.00
	Especialista Ambiental	mes	2	2,500.00	1	5,000.00
PRESUPUESTO PARA MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y EFLUENTES						
2.1 Medidas para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos						
2.1.1	Manejo de Residuos Sólidos No Peligrosos					1,620.00
	Contenedores de Residuos Sólidos con Tapa + reposición (10%)	Und	7	60	420	420
	Recojo y Transporte y Disposición final Especializado de Residuos Domésticos (170.76 TM) - (EO-RS) – Furgón de 3 TM	Viajes	1	1200	1,200.00	1,200.00
2.1.2	Almacén Central de Residuos Sólidos No Peligrosos					650
	Techado y cercado del área (50 m ²)	glb	1	400	400	400
	Losa de concreto 175 kg/cm ² -e=10 cm (área 30 m ²)	m ³	1	250	250	250
2.1.3	Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos					2,560.00
	Contenedores de Residuos Sólidos peligrosos +reposición (10%)	Und	1	60	60	60
	Recojo y Transporte y Disposición final Especializado de Residuos peligrosos (170.76 TM) - (EO-RS) – Furgón de 3 TM	Viajes	1	2500	2,500.00	2,500.00
2.1.4	Almacén de Residuos Sólidos Peligrosos					450
	Techado y cercado del área (40 m ²) con Impermeabilización , contención y techado	glb	1	300	300	300
	Losa de concreto 175 kg/cm ² -e=10 cm (área 20 m ²)	m ³	1	150	150	150
2.1.5	Medidas para el manejo y control de vertimiento de efluentes					3,100.00
	Sanitarios Portátiles	Und	2	1550	3,100.00	1
						3,100.00
						Total (S/.)
						8,380.00
PLAN DE ASUNTOS SOCIALES						
3.1	Programa de Educación Ambiental a los Trabajadores					98
	Afiches de comunicación	Und	3	1	3	1
	Alquiler de equipo multimedia	Día	1	50	50	50
	Varios	Día	1	40	40	40
	Material bibliográfico	Und	5	1	5	1
3.2	Programa de Educación Ambiental a la Población Local					363
	Afiches de comunicación	Und	3	1	3	1
	Alquiler de local	Día	1	100	100	100
	Alquiler de equipo multimedia	Día	1	100	100	100
	Material bibliográfico	Und	5	2	10	10
	Varios	Día	1	150	150	150
3.3	Programa de Relaciones Comunitarias					410
	Código de conducta	Und	10	3	30	1
	Afiches de comunicación	Und	5	2	10	10
	Alquiler de local	Día	1	100	100	100
	Alquiler de equipo multimedia	Día	1	100	100	100
	Material bibliográfico	Und	10	2	20	1
	Varios	Día	1	150	150	150
3.4	Programa de Contratación de Mano de Obra Local					100
	Convocatoria	Und	1	50	50	1
	Empadronamiento	Und	1	50	50	50
						Total (S/.)
						971
PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL						
4.1	Monitoreo de la calidad del agua (2 ptos de muestreo)	Punto	2	2000	4,000.0	4,000.0
4.2	Monitoreo de la calidad del aire (1 ptos muestreo por vez)	Punto	1*5	1,000.00	5,000.0	5,000.0
4.3	Monitoreo de ruidos (1 ptos muestreo por vez)	Punto	1	800	800	800
4.4	Monitoreo de suelo (1 ptos muestreo por vez)	Punto	1	840	840	840
4.5	Gastos logísticos y operativos (Monitoreo Ambiental)	Und	1	800	800	800
						Total (S/.)
						10,640.00
MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES						
TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES (ETAPA CONSTRUCCION)						Total (S/.)
						24,991.00



Cuadro 13. Presupuesto de Plan de manejo ambiental en la etapa de cierre

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	Nº de	Total
					Personas	(S/.)
1.1	Estrategia Organizacional y Funciones					1,250.00
	Especialista Ambiental	mes	0.5	2,500.00	1	1,250.00
					Total	1,250.00
					(S/.)	
MANEJO DE ÁREAS AUXILIARES						
5.1	Medidas de cierre del componente ambiental					
	Restauración de Patio de Máquinas, DME y Campamento	m ²	4096.66	4,096.66	0.9	3,686.99
	Revegetación de áreas auxiliares	Und	4096.66	4,096.66	1	4,096.66
					Total (S/.)	7,783.65
TOTAL DEL PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS AMBIENTALES (ETAPA CIERRE)						Total (S/.)
						9,033.65

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 339

Cuadro 13. Presupuesto de Plan de manejo ambiental en la etapa de cierre

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	P.U (S/.)	PARCIAL S/.	Total (S/.)
1.1	MANTENIMIENTO PERIODICO					
			Global		2,000.00	2,000.00
1.2	MANTENIMIENTO RUTINARIO					
			Global		1,500.00	1,500.00
					Total (S/.)	3,500.00

Fuente: FITSA del proyecto, 2024. Folio – 340



En atención al INFORME 001067-2024-GRH-GRRNGA/SGGA e Informe Técnico Legal N° 000053-2024-GRH-GRRNGA/SGGA-CTCL-FMSS-KKVB, remite la conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el IOARR: IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VEC. R-1001111 (PUENTE SUNCHARAGRA): EMP. HU-812 - PICAHUAY - EMP. R112 DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"; por ello, resulta viable atender lo solicitado proyectándose la respectiva Resolución Gerencial Regional, conforme corresponde;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28611, en la Ley N° 27446, en el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, en el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 013-2023-GRH-CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA para el IOARR: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VEC. R-1001111 (PUENTE SUNCHARAGRA): EMP. HU-812 - PICAHUAY - EMP. R112 DISTRITO DE SAN PABLO DE PILLAO, PROVINCIA HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", presentado por la Sra. Delia Verde Ponce representante legal de la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, asimismo, deberá comunicar a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Huánuco, el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en la FITSA. De igual modo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la **CONFORMIDAD** de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), otorgada mediante el artículo primero de la presente resolución, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el Titular del proyecto en referencia, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), aprobada mediante la presente Resolución se encuentra sujeta a las acciones de supervisión y fiscalización ambiental que realice la DGAAM, en cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental contempladas en el presente instrumento de gestión ambiental, así como aquellas medidas complementarias que surjan en relación a la modificación del referido instrumento y las medidas dispuestas en las acciones de supervisión del proyecto.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, que El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de gestión ambiental de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-MTC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través del siguiente correo consultasdgaam@mtc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- PRECISAR, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, son responsables de la información proporcionada, así como de la evaluación y aprobación técnica para el otorgamiento de la



conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA, correspondiente al presente proyecto, objeto de aprobación en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución y copia del informe técnico legal al Titular de la Municipalidad Distrital de San Pablo de Pillao, provincia de Huánuco, región Huánuco, conforme corresponde.

ARTÍCULO OCTAVO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional; a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y demás órganos estructurados pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





*"Año del Bicentenario, de la consolidación
de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"*